

ADMINISTRACIÓN LOCAL

585/26

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

Don José Francisco Garrido Requena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER, Que por Decreto de esta Alcaldía número 429/2026, del día 24 de febrero, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Níjar para 2026, según redacción obrante en el expediente G-1116/2026.

Mediante el presente anuncio se hace público el texto de la citada **Resolución**:

“DECRETO DE ALCALDÍA

(...)

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento y por la Intervención Municipal, obrantes ambos en el expediente; así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 91 de la Ley 5/20213, de 7 de junio y en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre la oferta de empleo público; esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21.1, apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Níjar para el ejercicio 2026, incluyendo en la misma las plazas de la Plantilla Orgánica de Personal Funcionario que, a continuación, se indican:

PERSONAL FUNCIONARIO

A) POR REPOSICIÓN DE EFECTIVOS.

- a) Una plaza de Técnico de Administración General. (Puesto de TAG). Servicio perteneciente a los servicios o sectores prioritarios a efectos de la reposición de efectivos (Atención a los ciudadanos en los servicios públicos. Art. 20.Dos.3, Ñ), de la LPGE 2023). Es necesario cubrir la plaza por reposición de efectivos, la cual se encuentra vacante, cuyo puesto se encuentra adscrito en la RPT, a la Unidad de Gestión Catastral y Patrimonio, del Servicio de Contratación y Gestión Administrativa, en el Área de Alcaldía, Economía y Hacienda.
- b) Una plaza de Técnico Medio. (Puesto de R.P.T. Jefe/a de Departamento). Servicio perteneciente a los servicios o sectores prioritarios a efectos de la reposición de efectivos (Atención a los ciudadanos en los servicios públicos. Art. 20.Dos.3, Ñ), de la LPGE 2023). Es necesario cubrir la plaza por reposición de efectivos, la cual se encuentra vacante, cuyo puesto se encuentra adscrito en la RPT, a la Sección de Licencias y Gestión Administrativa, del Servicio de Gestión del Territorio, en el Área de Urbanismo e Infraestructuras.
- c) Una plaza de Técnico Medio. (Puesto de R.P.T. Técnico/a de Gestión). Servicio perteneciente a los servicios o sectores prioritarios a efectos de la reposición de efectivos (Atención a los ciudadanos en los servicios públicos. Art. 20.Dos.3, Ñ), de la LPGE 2023). Es necesario cubrir la plaza por reposición de efectivos, la cual se encuentra vacante, cuyo puesto se encuentra adscrito en la RPT, al Departamento de Deportes, del Área de Agricultura, Servicios y Deportes.
- d) Una plaza de Trabajador/a Social. (Puesto de Trabajador/a Social). Servicio perteneciente a los servicios o sectores prioritarios a efectos de la reposición de efectivos (Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales, (...). Art. 20.Dos.3, Ñ), de la LPGE 2023). Es necesario cubrir la plaza por reposición de efectivos, la cual se encuentra vacante, cuyo puesto se encuentra adscrito a los Servicios Sociales Comunitarios, en el Área de Familias, Bienestar y Comercio.
- e) Una Plaza de Policía Local. Servicio perteneciente a los servicios o sectores prioritarios a efectos de la reposición de efectivos (Servicio de Seguridad y Emergencias. Art. 20.Dos.3, Ñ), de la LPGE 2023). Es necesario cubrir la plaza por reposición de efectivos, la cual se encuentra vacante, cuyo puesto se encuentra adscrito en la RPT, al Servicio de Seguridad y Emergencias, en el Área de Alcaldía, Economía y Hacienda.
- f) Una plaza de Administrativo de Recaudación (Grupo C, Subgrupo C1) Servicio perteneciente a los servicios o sectores prioritarios a efectos de la reposición de efectivos (Atención a los ciudadanos en los servicios públicos. Art. 20.Dos.3, Ñ), de la LPGE 2023). Es necesario cubrir la plaza por reposición de efectivos, la cual se encuentra vacante, cuyo puesto se encuentra adscrito en la RPT, al Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación, en el Área de Alcaldía, Economía y Hacienda.

B) POR PROMOCIÓN INTERNA.

Conforme dispone el artículo 20.Tres.4, letra b), de la LPGE 2023 las plazas que se convoquen por promoción interna no computan a efectos del cálculo de la tasa de reposición de efectivos.

La oferta de empleo público 2026 incluye un porcentaje superior al mínimo del veinticinco por ciento de las plazas de acceso libre para promoción interna, establecido en el artículo 57.2, a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, e inferior al 100%, no permitido este último, tanto por la legislación básica sobre Régimen Local, como por la Jurisprudencia de los Tribunales, en una apuesta decidida por una modalidad de acceso que redunde en beneficio de la propia organización y consolida un modelo de gestión de recursos humanos basado en competencias.

- a) En la plantilla de personal funcionario se encuentran tres plazas vacantes de Técnico de Administración General; encontrándose una de ellas en proceso de selección; y habiendo propuesto ofertar una otra en el turno libre, se propone incluir la tercera vacante en la oferta de empleo público 2026 por este turno de promoción interna.
- b) En la plantilla de personal funcionario se encuentran ocho plazas vacantes de Administrativo (seis Administración General y dos de Recaudación); encontrándose cuatro de Administrativo de Administración General en proceso de selección; y habiendo propuesto ofertar una de Administrativo de Recaudación en el turno libre, se propone incluir dos vacantes de Administrativo de Administración General en la oferta de empleo público 2026 por el turno de promoción interna.
- c) Así mismo, se propone incluir dos plazas de Oficial de la Policía Local que se encuentran vacantes en la plantilla de funcionarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, que establece como sistema de acceso a la categoría de Oficial de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, la promoción interna.

C) POR ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS SERVICIOS.

Tres Plazas de Policía Local. Servicio perteneciente a los servicios o sectores prioritarios a efectos de la reposición de efectivos (Servicio de Seguridad y emergencias. Art. 20.Dos.3, Ñ), de la LPGE 2023). Es necesario cubrir estas plazas, que se encuentran vacantes, por establecimiento de un nuevo servicio en el Cuerpo de la Policía Local, según se ha quedado explicado en el cuerpo de la Memoria elevada a la Alcaldía por la Concejala Delegada de Alcaldía, Economía y Hacienda, obrante en el expediente de su razón.

Las plazas a incluir en la O.E.P. 2026 se detallan en la siguiente tabla:

| PERSONAL FUNCIONARIO | | | | | |
|-------------------------|-------|----------|-------------|-----------------------------------|-------------------|
| CLASIFICACIÓN | GRUPO | SUBGRUPO | Nº VACANTES | DENOMINACIÓN | ACCESO |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | A | A1 | 1 | TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | TURNO LIBRE |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | A | A1 | 1 | TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | PROMOCIÓN INTERNA |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | A | A2 | 2 | TÉCNICO MEDIO | TURNO LIBRE |
| ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | A | A2 | 1 | TRABAJADOR/A SOCIAL | TURNO LIBRE |
| ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | C | C1 | 2 | POLICÍA LOCAL CATEGORÍA OFICIAL | PROMOCIÓN INTERNA |
| ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | C | C1 | 4 | POLICÍA LOCAL | TURNO LIBRE |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | C | C1 | 2 | ADMINISTRATIVO | PROMOCIÓN INTERNA |
| ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | C | C1 | 1 | ADMINISTRATIVO DE RECAUDACIÓN | TURNO LIBRE |

Segundo: Proceder a la publicación de la presente Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Tercero: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Níjar, a veinticinco de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.